



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 435/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 435/12

Sucre, 22 de agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. C.O.M. No. 365/2012 de 21 de agosto de 2012, emitida por los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, COORDINADORES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA del H. Concejo Municipal, mediante la cual solicitan, la declaratoria en comisión del CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, COORDINADOR DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA y de los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Oscar E. Urquizu, Lic. Giovanni Valverde, Lic. Gonzalo Cavero Arias y Sr. Germán Yucra, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN de "COORDINACIÓN PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA TRABAJO DE GABINETE, RUTA CRÍTICA Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS A LOS ANTEPROYECTOS DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL", evento que se realizará en el Salón de Reuniones del CERPI-IPTK, ubicado en calle Regimiento Carabineros Nº 407, el día miércoles 22 de agosto de 2012 (se adjunta la nota de la DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE AUTONOMÍAS CHUQUISACA)

Que, en Sesión Plenaria de 22 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, COORDINADOR DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA y a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Oscar E. Urquizu, Lic. Giovanni Valverde, Lic. Gonzalo Cavero Arias y Sr. Germán Yucra, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN de "COORDINACIÓN PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA TRABAJO DE GABINETE, RUTA CRÍTICA Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS A LOS ANTEPROYECTOS DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL", evento que se realizará en el Salón de Reuniones del CERPI-IPTK, ubicado en calle Regimiento Carabineros Nº 407, el día miércoles 22 de agosto de 2012.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: **"Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley"**, disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado, dice: **"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"**.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 435/12

## RESUELVE:

**Art. 1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al **CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, COORDINADOR DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA** y a los **ASESORES** de la referida comisión: **Abog. Oscar E. Urquizu, Lic. Giovanni Valverde, Lic. Gonzalo Cavero Arias y Sr. Germán Yucra**, con la finalidad de que asistan y participen en **REUNIÓN de "COORDINACIÓN PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA TRABAJO DE GABINETE, RUTA CRÍTICA Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS A LOS ANTEPROYECTOS DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL"**, evento que se realizará en el **Salón de Reuniones del CERPI-IPTK, ubicado en calle Regimiento Carabineros N° 407, el día miércoles 22 de agosto de 2012, a partir de Hrs. 08:00 am**, a los fines de carácter administrativo (adjunta nota presentada por la **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE AUTONOMÍAS CHUQUISACA**).

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

## REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Concha Herrera Genzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

